	RESOLUCIÓN No. 0726 DEL 28 DE AGOSTO 2020 Por medio de la cual se fijan las Escalas de Viáticos Vigencia 2020
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1175 de fecha 27 de agosto de 2020, fijó la escala de viáticos para los empleados públicos, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que el Artículo Segundo del mencionado Decreto establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo Primero del mismo Decreto.

Que se requiere reconocer los gastos de viaje conformados por viáticos y gastos de transporte, para los empleados públicos, cuando deban desplazarse a cumplir comisiones de servicio o capacitación en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia de la presente Resolución, fíjense las siguientes escalas de viáticos para los Empleados Públicos que deban cumplir comisiones de servicio en el interior del país:

ESCALAS DE VIATICOS

A: FUERA DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN (100%)

BASE LIQUIDACION				VALOR VIATICOS DIARIOS	
Hasta	\$ 0	a	\$ 1.197.167	Hasta	\$ 108.580
De	\$ 1.197.167	a	\$ 1.881.232	Hasta	\$ 148.394
De	\$ 1.881.232	a	\$ 2.512.112	Hasta	\$ 180.053
De	\$ 2.512.112	a	\$ 3.186.275	Hasta	\$ 209.511
De	\$ 3.186.275	a	\$ 3.848.087	Hasta	\$ 240.584
De	\$ 3.848.087	a	\$ 5.803.498	Hasta	\$ 271.546
De	\$ 5.803.498	a	\$ 8.111.292	Hasta	\$ 329.834
De	\$ 8.111.292	a	\$ 9.631.033	Hasta	\$ 444.947
De	\$ 9.631.033	a	\$11.856.160	Hasta	\$ 578.425
De	\$11.856.160	a	\$14.336.370	Hasta	\$ 699.661


Página 1 de 3

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
 TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Pierangeli Perdomo Rodríguez	Cargo	Profesional Universitario Talento Humano	Firma	
Revisó:	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

	RESOLUCIÓN No. 0726 DEL 28 DE AGOSTO 2020 Por medio de la cual se fijan las Escalas de Viáticos Vigencia 2020
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>

De	\$14.336.370		En Adelante	Hasta	\$ 823.957
----	--------------	--	-------------	-------	------------

Parágrafo: Se incluye en este porcentaje (100%) el destino a la ciudad de Leticia desde los departamentos de Caquetá y Putumayo.

B: EN EL AREA DE JURISDICCION DE CORPOAMAZONIA (80%)

El empleado que se desplace dentro del área de jurisdicción de CORPOAMAZONIA entre los departamentos de Caquetá a Putumayo y Viceversa.

BASE LIQUIDACION				VALOR VIATICOS DIARIOS	
Hasta	\$ 0	a	\$ 1.197.167	Hasta	\$86.864
De	\$ 1.197.167	a	\$ 1.881.232	Hasta	\$118.715
De	\$ 1.881.232	a	\$ 2.512.112	Hasta	\$144.042
De	\$ 2.512.112	a	\$ 3.186.275	Hasta	\$167.609
De	\$ 3.186.275	a	\$ 3.848.087	Hasta	\$192.467
De	\$ 3.848.087	a	\$ 5.803.498	Hasta	\$217.237
De	\$ 5.803.498	a	\$ 8.111.292	Hasta	\$263.867
De	\$ 8.111.292	a	\$ 9.631.033	Hasta	\$355.958
De	\$ 9.631.033	a	\$11.856.160	Hasta	\$462.740
De	\$11.856.160	a	\$14.336.370	Hasta	\$559.729
De	\$14.336.370		En Adelante	Hasta	\$659.166

C: EN SECTOR URBANO DENTRO DEL DEPARTAMENTO (70%)

El empleado que se desplace dentro del área de jurisdicción de CORPOAMAZONIA a una cabecera municipal localizada dentro del departamento de su sede de trabajo.

BASE LIQUIDACION				VALOR VIATICOS DIARIOS	
Hasta	\$ 0	a	\$ 1.197.167	Hasta	\$76.006
De	\$ 1.197.167	a	\$ 1.881.232	Hasta	\$103.876
De	\$ 1.881.232	a	\$ 2.512.112	Hasta	\$126.037
De	\$ 2.512.112	a	\$ 3.186.275	Hasta	\$146.658
De	\$ 3.186.275	a	\$ 3.848.087	Hasta	\$168.409
De	\$ 3.848.087	a	\$ 5.803.498	Hasta	\$190.082
De	\$ 5.803.498	a	\$ 8.111.292	Hasta	\$230.884
De	\$ 8.111.292	a	\$ 9.631.033	Hasta	\$311.463
De	\$ 9.631.033	a	\$11.856.160	Hasta	\$404.898
De	\$11.856.160	a	\$14.336.370	Hasta	\$489.763
De	\$14.336.370		En Adelante	Hasta	\$576.770


Página 2 de 3

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
 TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Pierangeli Perdomo Rodríguez	Cargo	Profesional Universitario Talento Humano	Firma	
Revisó:	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

	RESOLUCIÓN No. 0726 DEL 28 DE AGOSTO 2020 Por medio de la cual se fijan las Escalas de Viáticos Vigencia 2020
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>

D: EN SECTOR RURAL DENTRO DEL DEPARTAMENTO (40%)

El empleado que se desplace a un área rural localizada en el departamento de su sede de trabajo.

BASE LIQUIDACION				VALOR VIATICOS DIARIOS	
Hasta	\$ 0	a	\$ 1.197.167	Hasta	\$43.432
De	\$ 1.197.167	a	\$ 1.881.232	Hasta	\$59.358
De	\$ 1.881.232	a	\$ 2.512.112	Hasta	\$72.021
De	\$ 2.512.112	a	\$ 3.186.275	Hasta	\$83.804
De	\$ 3.186.275	a	\$ 3.848.087	Hasta	\$96.234
De	\$ 3.848.087	a	\$ 5.803.498	Hasta	\$108.618
De	\$ 5.803.498	a	\$ 8.111.292	Hasta	\$131.934
De	\$ 8.111.292	a	\$ 9.631.033	Hasta	\$177.979
De	\$ 9.631.033	a	\$11.856.160	Hasta	\$231.370
De	\$11.856.160	a	\$14.336.370	Hasta	\$279.864
De	\$14.336.370		En Adelante	Hasta	\$329.583

ARTICULO SEGUNDO: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 0756 del 07 de junio de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los, 28 días del mes de agosto de 2020


LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
 Director General

Página 3 de 3

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS:** Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
 Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95
 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Pierangeli Perdomo Rodríguez	Cargo	Profesional Universitario Talento Humano	Firma	
Revisó:	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	